

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, de la «Convocatoria de ayudas de apoyo individual para estudiantes y personal procedentes de instituciones de educación superior de Ucrania», para estancias con fines de estudios, docencia o formación.

BDNS (Identif.): 2022/C/039.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de grado y posgrado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios procedentes de instituciones de educación superior de Ucrania.

Segundo. Objeto.

Ayudas de apoyo individual, con fines de estudios, docencia o formación, para estudiantes y personal procedentes de instituciones de educación superior de Ucrania.

Tercero. Cuantía.

La ayuda individual, hasta un total de 50, se corresponderá con las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras, según lo especificado en las bases de la convocatoria.

El pago de las ayudas se realizará de forma anticipada a la justificación de la estancia en un 70% del total de la ayuda de estancia más el 100% de la ayuda de viaje y un 30% del total de la ayuda de estancia en pago posterior a la justificación de la misma.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 380.000 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 285.000 € en el ejercicio 2022 y 95.000 € en el ejercicio 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

El importe máximo de las ayudas individualizadas se determinará de la siguiente forma:

Ayuda de viaje: ayuda única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1.999 km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 km	360 €
Entre 3.000 y 3.999 km	530 €
Entre 4.000 y 7.999 km	820 €
8.000 km o más	1.500 €

00262607

Ayuda de estancia:

En el caso de ayudas dirigidas a estudiantes: ayuda individualizada por importe máximo de 13.200 €.

En el caso de ayudas dirigidas a personal: ayuda individualizada por importe máximo de 6.720 €.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma de gasto 422D.7, económica 483.00.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto hasta el 15 de noviembre de 2022.

Granada, 2 de junio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.